

DECRETO Nº

4146 ✓

ANTOFAGASTA,

27 SET. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta

CONSIDERANDO:

1. Que, según Número Registro E/373, de 10 de septiembre de 2012, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio General de Cooperación, celebrado entre la Universidad de Antofagasta y 3M Chile S.A., convenio que tiene por objeto desarrollar una alianza estratégica que defina los objetivos y líneas de acción de interés común y que identifique los proyectos o programas susceptibles de ser impulsados bajo alguna forma de colaboración o complementación orientados a concretar el proyecto de la Plataforma Solar del Desierto de Atacama, ubicada en la región de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE Convenio General de Cooperación, celebrado entre la Universidad de Antofagasta y 3M Chile S.A., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

ENTRE

3M CHILE S.A.

Y

CENTRO DE DESARROLLO ENERGÉTICO ANTOFAGASTA  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, 05 de septiembre del 2012, entre 3M Chile S.A., Rol Único Tributario N°93.626.000-4, en adelante "3M" representada por su Gerente General, don **Sebastián Arana Araya**, cedula nacional de identidad N° 8.665.780-5, ambos domiciliado en la ciudad de Santiago, Santa Isabel 1001 Providencia, por una parte y por la otra, el Centro de Desarrollo Energético Antofagasta – CDEA-UA, en adelante "CDEA-UA", representada por don **Luis Alberto Loyola Morales**, cedula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, Avenida Angamos N° 0601, se ha convenido el siguiente Convenio General de Cooperación.

CONSIDERANDO:

1. Que es de interés para 3M y CDEA-UA, estrechar relaciones elaborando iniciativas y proyectos de mutua conveniencia en el área de energía.



2. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, como parte de una institución estatal, en el ámbito de la energía, tiene por propósito contribuir con su quehacer al desarrollo regional y nacional, centrando su trabajo en la investigación, desarrollo, e innovación (I+D+i) de proyectos en el área de la energía, y en la transferencia de los conocimientos generados hacia la sociedad, ya sea formando el recurso humano calificado, a nivel de pre y postgrado, como también participando en proyectos conjuntos y/o asesorando a organismos, instituciones, u empresas, que estén llevando adelante iniciativas en el ámbito de la energía.
3. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, está impulsando la creación de una Plataforma Solar, para generar proyectos que permitan instaurar en la Región de Antofagasta, un centro de excelencia que impulse el desarrollo e investigación aplicada de la Energía Solar en la producción de Energía Eléctrica, Calor de Procesos, Calentamiento Térmico y otras aplicaciones que permitan ubicar a Chile como centro de investigación a nivel Sudamericano, en temas relacionados con la energía Solar.
4. Que el Centro CDEA-UA de la Universidad de Antofagasta, ya realizó alianzas estratégicas con centros de Investigación internacional (CIEMAT - Plataforma Solar de Almería), estudios iniciales, para el proyecto de la plataforma y solicitud de los terrenos para la ubicación del futuro centro de investigación aplicada.
5. Que entre los objetivos estratégicos de 3M en lo que a energía se refiere, se ha establecido la necesidad de:
  - (i) Promover la eficiencia en la gestión de los recursos energéticos;
  - (ii) Diversificar y optimizar la matriz energética;
  - (iii) Asegurar la sustentabilidad de los planes de negocios;
  - (iv) Gestionar la Huella del Carbón;
  - (v) Asegurar la continuidad operacional, focalizando para ello la gestión energética en tres grandes áreas:
    - A. Gestión de la Eficiencia Energética (EE) en los procesos actuales;
    - B. Inclusión de los conceptos de Eficiencia Energética en el diseño y desarrollo de proyectos de inversión, y
    - C. Uso de Energías Renovables No Convencionales (ERN) tanto en los sistemas eléctricos como en los procesos.

Conforme lo anterior y formando parte del presente Convenio, las partes acuerdan:

**PRIMERO: OBJETO.**

Las partes, sobre la base de sus propias estrategias, políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas o naturaleza jurídica, se comprometen a desarrollar una alianza estratégica que defina los objetivos y líneas de acción de interés común y que identifique los proyectos o programas susceptibles de ser impulsados bajo alguna forma de colaboración o complementación orientados a concretar el proyecto de la plataforma Solar del Desierto de Atacama, ubicada en la Región de Antofagasta.

3M y el CDEA-UA, suscriben el presente Convenio General de Cooperación Tecnológica en el campo de la energía, proyectos energéticos, formación técnica y universitaria, y de todos aquellos aspectos que permitan que el conocimiento y el desarrollo tecnológico logrado en los proyectos energéticos de 3M impulsen el desarrollo de Chile.

#### **SEGUNDO: ALCANCES.**

Con esta finalidad, se acuerda promover:

1. La realización conjunta de Proyectos de Desarrollo y de Investigación específicos en el área de la energía que permitan a 3M optimizar sus procesos, haciéndolos más eficientes, y de menores costos operacionales.
2. Buscar socios estratégicos que generen propuestas e inversiones en la Plataforma Solar del Desierto de Atacama, de forma de generar valor agregado e impulsar alianzas win-win.
3. Generar y participar en eventos de difusión del proyecto de la Plataforma, de manera de crear conciencia a nivel nacional y sudamericano de la importancia de un centro de esta índole.
4. Realizar estudios de "Estado del Arte" en materias de interés, de modo que 3M pueda proyectar su desarrollo en el campo de la energía hacia el futuro.
5. La realización de actividades de entrenamiento y capacitación para personal de 3M, en áreas de interés para 3M, y en las cuales CDEA-UA tenga las competencias.
6. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

Se considera la realización de actividades que involucren a terceras partes para desarrollar tanto temas tecnológicos como comerciales. En tal caso, los terceros deberán ser previamente informados y aprobados por las Partes.

#### **TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.**

3M y el CDEA-UA cooperarán mutuamente y en forma amplia en temas citados en acápite segundo de este Convenio de Cooperación, en las especialidades que competen a cada Organismo, de acuerdo a las normas internas aplicables a cada uno, durante la vigencia del presente Convenio.

#### **CUARTO: COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En los casos que corresponda, el CDEA-UA a través de su Unidad de Gestión y Administración, y 3M, a través de su Gerencia Técnica, podrán interactuar en forma conjunta en los trabajos de terreno y gabinete.

#### **QUINTO: MATERIALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

La realización de las actividades mencionadas precedentemente se concretará a través de la suscripción de Convenios Específicos o Acuerdos Especiales, en los que se deberá estipular los objetivos específicos, plazos, obligaciones, aportes y/o financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias.

Las partes dejan constancia que el desarrollo de programas específicos, producto de este convenio, estarán condicionados a la factibilidad técnica y económica de cada uno de ellos.

Los aportes del presente convenio, quedarán estipulados en los convenios específicos suscritos para cada uno de los planes de cooperación y sus respectivos programas, según se determine.

Sin embargo, y como parte del presente Convenio 3M se compromete a otorgar las siguientes facilidades a CDEA-UA:

1. Colaborar en los programas de postgrado en el área de la energía que esté llevando adelante CDEA-UA. Esta participación se materializará mediante la participación de profesionales de 3M en las actividades docentes de los programas de postgrado, ya sea dictando charlas, participando en seminarios, dictando cursos de especialidad, o participando en las Comisiones de Evaluación de las Tesis de Grado.
2. Otras actividades que las partes acuerden realizar.

#### **SEXTO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.**

Los profesionales de ambas partes asociados a las diversas actividades patrocinadas se acogerán a las normas internas que rigen a la contraparte, durante la permanencia en ellos en las dependencias de estas Instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Convenio no implica la existencia de vínculo laboral ni de dependencia alguna entre el personal de los respectivas partes, atendido que se trata de un convenio regido por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser asimilado a un Contrato de Trabajo.

#### **SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Toda la información resultante del desarrollo y con ocasión de los proyectos o actividades específicas que se realicen entre 3M y el CDEA-UA, será considerada Información Reservada o Confidencial, por lo que su uso y divulgación necesitará de la aprobación en términos formales y explícitos de la contraparte.

Las partes acuerdan que, respecto de la información resultante del desarrollo y ejecución de proyectos o actividades conjuntas, como asimismo, de las protecciones o patentes que sean necesarias para resguardar dicha información, las condiciones, propiedad, porcentajes u otros aspectos referentes a ella, se acordarán por las partes en cada uno de los Convenios Específicos o Acuerdos Especiales que se deriven de este Convenio General de Cooperación.



#### **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan durante las reuniones de trabajo, visitas a las dependencias, y en general toda aquella información a la que las partes tengan acceso en virtud del desarrollo de este Convenio, y que se identifique como confidencial al momento de su revelación. La obligación de confidencialidad estará vigente por el período que se acuerde entre las partes para la materia específica revelada o por el término de tres años a partir de que la respectiva información confidencial se revele.

Para tal efecto, cada Parte adoptará los resguardos correspondientes para que el personal de su dependencia conozca y dé cumplimiento a esta obligación de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier incumplimiento de esta obligación por parte del personal será asumido y de responsabilidad de la Parte respectiva.

Cualquier información pública, sean estas difusión de noticias, anuncios públicos o publicidad concerniente a cualquier asunto relacionado con este Convenio, o que se origine en el marco de este documento, estará sujeta a la aprobación expresa de la Parte correspondiente.

#### **NOVENO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO.**

Para propósitos de coordinación de las actividades que tengan relación con el presente Convenio, y en especial la elaboración y firma de los Convenios Específicos que definan estas actividades, el CDEA-UA designa al Director del Centro, en tanto 3M designa a Alejandro Forner Vicencio.

Los Coordinadores deberán dar una cuenta anual a sus respectivas jefaturas y se reunirán al menos una vez al año, de modo de producir una propuesta de trabajo para el año siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, tanto 3M como CDEA-UA podrán presentar nuevas propuestas en cualquier momento del año, siendo estas evaluadas por las partes, y ejecutadas según sus méritos.

Cualquier diferencia o duda que nazca de la interpretación y/o ejecución del Convenio será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, ubicados en la ciudad de Antofagasta.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años, a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente cada año. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento mediante aviso escrito dado con 60 días de anticipación a la fecha de término efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos en ejecución podrán continuarse hasta su término y bajo las condiciones pactadas.



La personería del Señor. Luis Alberto Loyola para representar al CDEA-UA, designado según Decreto Supremo de Educación N°332 de año 2010.

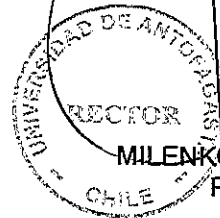
El presente Convenio de Colaboración Mutua se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales para los efectos de este convenio fijan su residencia en la ciudad de Antofagasta.

En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Sebastián Arana Araya, Gerente General 3M Chile S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL



  
MILENKO DEL VALLE TAPIA  
RECTOR (S)

LLM/MSB/FFDLC/mvr

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Personal y Administración de Campus  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Relaciones Públicas

